



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO REGIONAL GUALEGUAYCHÚ



A LA OPINION PÚBLICA

Desde nuestra condición de legítimos representantes de los trabajadores de nuestra ciudad, creemos oportuno formular algunas expresiones, en relación a la medida cautelar emitida por el Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Pablo Seró, en relación a la presentación judicial presentada por un grupo de comerciantes, ante los alcances y el contenido de la Ordenanza Municipal Nro. 12.216/2018; cuyo texto resolutivo, prohíbe en todo el ejido de la localidad de San José de Gualeguaychú, el uso, aplicación, expendio, almacenamiento, transporte, comercialización, y venta del producto, llamado en forma general “Glifosato “y aquellas formulaciones que lo contengan.

Nos remitimos a cuestiones científicas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) máximo espacio internacional en materia sanitaria, acaba de alertar sobre la vinculación del herbicida GLIFOSATO (el más utilizado en el mundo) y el cáncer. Confirmando que existen pruebas de que el herbicida puede producir cáncer en humanos y en animales de laboratorio. “También causó daño del ADN y en los cromosomas en las células humanas”, alerta el trabajo científico, y detalla que se detectó GLIFOSATO en agua, alimentos, y en sangre y orina de humanos. El GLIFOSATO que se utiliza de manera masiva en soja y maíz transgénico (entre otros cultivos), desde hace más de diez años es denunciado por organizaciones sociales, campesinas, médicos y científicos independientes de las empresas.

En función de ello, y como parte de una sociedad, que le asigna a la temática ambiental, un valor superlativo y se la instituye como un icono referencial, en todo aquello que significa la perseverante lucha ciudadana, por la custodia y el derecho indeclinable a vivir en un ambiente sano y fundamentalmente: el derecho a la vida, consideramos adecuado brindar algunos testimonios sobre el particular.

1) Testimoniamos una vez más, el arraigado e irrestricto compromiso del conjunto de agrupaciones gremiales que conforman la Delegación

Gualeguaychú de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), con toda normativa, que promueva un comportamiento responsable y una cultura de protección del medio ambiente en su conjunto, todo ello plasmado en el texto normativo expuesto en la Ordenanza Municipal Nro. 12.216/2018.-

2) Rechazamos de manera enfática y absoluta, la medida cautelar, interpuesta por el Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Pablo Sero, quien con un lenguaje incomprensible para el vecino común, como así también esbozando medias verdades, contribuye a instalar un malicioso clima de confusión, que lo convierte en un hecho triste y repudiano por el conjunto de la sociedad civil de esta comunidad.

3) Requerimos a algunos sectores políticos, desalienten todo uso político de la cuestión en particular, recordándoles, que con ello restarían incumpliendo con el contrato electoral, el deber de lealtad y el contrato electoral asumido oportunamente.

4) Exhortar al Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Pablo Sero, adopte una verdadera preactiva, en defensa del ecosistema en su conjunto, caracterizado por un ambiente sano y el derecho a la vida.

Gualeguaychú, 16 de julio de 2018

GCT Regional Gualeguaychú